

ANEXO III

CONDUCTORES DE TAXI DE LA CAPITAL FEDERAL

1. EXAMEN DE APTITUD PSICOFÍSICA

Previo al inicio del examen descrito en este capítulo los Conductores deberán presentar su documento nacional de identidad, su licencia de conducir vigentee informar sus datos personales en el sector que corresponda: nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, domicilio legal y real y teléfono de contacto.

A. Examen Visual

En esta etapa del trámite se determinará la Aptitud Visual de los Conductores a los efectos de cumplimentar lo requerido por la Ley 3622. Los interesados deberán tener visión binocular conservada. Autorizándose el uso de lentes de contacto y/o anteojos siempre y cuando hayan aprobado el examen con los mismos, debiendo llevar en su poder un par de reserva.

Los profesionales podrán determinar la necesidad de requerir estudios complementarios.

Por ello a los Conductores se les realizará Agudeza Visual de ambos ojos que se medirá con el Cartel de Snell y se evaluará cada ojo por separado.

De igual modo se evaluará la visión de colores –ambos ojos por separado– mediante el Test de Ishihara. De comprobarse alteración en los resultados de ambos exámenes se derivará al Conductor a un Centro de mayor complejidad para su tratamiento.

Se efectuará la evaluación visual y se volcará en el sistema:

- Agudeza visual
- Si usa o no anteojos
- Si usa o no lentes de contacto
- Si es o no discromata, protanomalo, deuteranomalo, protanope o deuteranope.

1. Evaluaciones visuales

Las personas que usen anteojos o lentes de contacto deben utilizarlos durante el test, a menos que la consigna indique lo contrario.

En caso de usar alternativamente uno u otro, deberá tomarse la evaluación con ambos individualmente.

**Programa de Capacitación de los Conductores de taxi de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2022**

Evaluación con Analómetro G. Rodenstock

La evaluación efectuada con este analómetro permitirá determinar la visión de cada ojo mediante un test con 4 números OD y 4 números OI (equivalentes a 10 décimas de visión en cada ojo)

Consideraciones Particulares

Los Conductores por ser Conductores Profesionales deberán:

- * Tener una aptitud visual de 04/04/04, 03/03/03 o 04/04/02.
- * Visión mínima en un ojo de 5 décimas.
- * No puede ser Deuteranope o Protanope.

Retenido

El trámite puede ser retenido por motivos tales como detección de la necesidad del uso de anteojos, necesidad de reemplazo u olvido de los mismos, conjuntivitis, o bien por ser necesaria la presentación de estudios complementarios.

Este trámite queda ingresado en el sistema como RETENIDO, no pudiendo concluir el trámite hasta que el evaluado cumpla con los requisitos solicitados. Al efectuar la retención del trámite, se le indicará verbalmente al Conductor que debe volver a presentarse en la sede donde se realizó el examen en la que su trámite fue retenido con el requerimiento del profesional y consignarse en el campo correspondiente la situación y el motivo de la retención.

Es importante destacar que el Conductor podrá ser evaluado nuevamente el mismo día y en los diferentes turnos. De igual forma deberá procederse si se requieren estudios complementarios.

B. Examen auditivo

El examen auditivo consiste en determinar la agudeza auditiva mediante una audiometría tonal, en un ambiente de condiciones sonoras adecuadas.

Los profesionales podrán determinar la necesidad de requerir estudios complementarios.

1. Criterios de aptitud

**Programa de Capacitación de los Conductores de taxi de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2022**

CRITERIOS DE APTITUD SENSORIAL	
Hipoacusia leve bilateral	Evaluar
Umbral de captación de la palabra debajo de cincuenta (50) decibeles.	No apto
Hipoacusia leve-hipoacusia moderada	Evaluar
Hipoacusia leve-hipoacusia severa	Evaluar
Hipoacusia leve-hipoacusia profunda	Evaluar
Hipoacusia leve-Anacusia	Evaluar
Hipoacusia moderada bilateral	No apto
Hipoacusia moderada Hipoacusia severa	No apto
Hipoacusia moderada Hipoacusia profunda	No apto
Hipoacusia moderada-Anacusia	No apto
Hipoacusia severa bilateral	No apto
Hipoacusia severa-Hipoacusia profunda	No apto
Hipoacusia severa-Anacusia	No apto
Hipoacusia profunda bilateral	No apto
Hipoacusia profunda-Anacusia	No apto
Anacusia bilateral	No apto
Síndrome de Mènière fase aguda	No apto

**Programa de Capacitación de los Conductores de taxi de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2022**

En el sistema informático, de poseerse, se deberá consignar el uso de Otoamplifono (OTA) o implante coclear (si lo hubiere). En Historia Clínica se deberá consignar: Fecha de evaluación, resultados obtenidos; estudios solicitados y sede en donde fue atendido. Cuando se presentan estudios constatar en la historia clínica los resultados de los mismos ya que una copia de los estudios quedará archivada en la sede donde se realizó el examen y quedarán registrados en el sistema para la próxima evaluación anual del Conductor.

2. Evaluaciones auditivas

Una vez que el Conductor ingresa al área donde se realizarán las evaluaciones auditivas se le efectuará un breve interrogatorio orientativo con las siguientes preguntas:

Escucha bien?	SI	NO
Alguna vez le realizaron estudios auditivos?	SI	NO
Confunde las palabras?	SI	NO
Tiene zumbidos?	SI	NO
Le supuran los oídos?	SI	NO
Se marea?	SI	NO
Usa audífonos?	SI	NO

En la evaluación auditiva se efectuará un **barrido tonal**.

Barrido tonal: permitirá determinar la agudeza auditiva de ambos oídos en las fr. 500 - 1000 - 2000 y 4000 en un ambiente de condiciones sonoras adecuadas consignando los resultados obtenidos sin realizar descuentos.

Se determinarán los siguientes niveles auditivos para cada oído:

- Hipoacusia leve: Pérdida auditiva hasta 50 db
- Hipoacusia moderada: Pérdida auditiva de 50db a 70db
- Hipoacusia severa: Pérdida auditiva de 70 db a 90 db
- Hipoacusia profunda: más de 90 db
- Anacusia: Resto auditivo y pérdida total de la audición
- Trauma acústico 1º grado: pérdida auditiva hasta 50 db en fr. 4000
- Trauma acústico 2º grado 50 a 70 db en fr. 2000 y 4000
- Trauma acústico 3º grado Pérdida auditiva 70 db a 90 db fr. 4000- 2000 y 1000 acompañando.

Retenido

Se retendrá el trámite en audiometría cuando se detecte:

- Hipoacusia Moderada bilateral
- Hipoacusia Moderada de un oído e hipoacusia severa del otro
- Hipoacusia Moderada e hipoacusia profunda del otro
- Hipoacusia Moderada de un oído y anacusia del otro

Este trámite queda ingresado en el sistema informático, de poseerse, como **RETENIDO**, no pudiendo concluir el trámite hasta que el evaluado cumpla con los requisitos solicitados.

**Programa de Capacitación de los Conductores de taxi de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2022**

Al efectuar la retención del trámite, se le indicará verbalmente al Conductor que debe volver a presentarse en la sede en la que su trámite fue retenido con el requerimiento del profesional y consignarse en el campo correspondiente la situación y motivos de la retención.

Es importante destacar que el Conductor podrá ser evaluado nuevamente el mismo día y en los diferentes turnos. De igual forma deberá procederse si se requieren estudios complementarios.

USO DE OTOAMPLÍFONO (OTA):

No tomar barrido tonal con OTA. Si el Conductor se presenta con OTA se lo evalúa sin el OTA, se hará constar en la historia clínica que es usuario de OTA y se evaluará el uso del mismo para la conducción.

El rendimiento del audífono se controlará año por medio.

Si la hipoacusia fuera leve a moderada con UT en 50 db con buena discriminación en la logaudiometría se puede otorgar 1 año c/c con pedido de estudios en forma condicional para la próxima renovación no marcando el uso del OTA en el registro, pero consignado en la HC que es usuario del mismo.

No exigir el uso de OTA. Siempre sugerir el uso del mismo

PARÁMETROS DE APTITUD AUDIOMETRÍA:

Estarán aptas para conducir las personas que padezcan las siguientes patologías auditivas: audición normal, hipoacusia leve bilateral, hipoacusia leve en un oído y moderada del otro y umbral de voz en 50db y de palabra en 60 db

Los estudios serán realizados por Fonoaudiólogos y firmados por el profesional que realizó el estudio en el momento y luego serán revisados y firmados por un Médico Otorrinolaringólogo.

C. Examen psicológico

El examen psicológico consiste en efectuar una entrevista y administrar diferentes tipos de tests psicológicos con el fin de evaluar la coordinación visomotora, la atención y concentración, tiempo de reacción, capacidad intelectual, control de impulsos y características de personalidad.

Es probable que como resultado de la evaluación inicial se detecte la necesidad de solicitar estudios complementarios como ser psicodiagnósticos y neuropsicológicos, como así también la presentación de certificados sobre la evolución del tratamiento a aquellas personas que los estén realizando, Cuando el profesional lo considere, deberá realizarse un seguimiento con control del caso o bien sugerir tratamiento psicológico con fines preventivos.

En la ficha clínica se podrán incorporar los datos de observaciones que consideren necesarios y el resultado de la evaluación psicológica: apto, retenido o no apto.

Se administrará en forma completa el Test Guestáltico Visomotor de Lauretta Bender, que podrá ser individual o grupal según los tiempos que se establezcan para la toma de este test. Por medio de esta herramienta de evaluación psicológica se destaca:

**Programa de Capacitación de los Conductores de taxi de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2022**

- Formas de planificación y organización en el espacio. Ejecución y rendimiento.
- Adecuación o inadecuación en su coordinación visomotora. Grado de maduración.
- Automatización de los procesos lógicos del pensar. Características de la personalidad.
- Nivel de adaptabilidad.
- Índices de ansiedad y agresividad. Control de los impulsos.
- Umbral de tolerancia a la frustración.
- Manejo en las relaciones interpersonales. Vínculos. Afectividad.
- Indicadores de organicidad.
- Indicadores de consumo de sustancias.

Finalizada la evaluación, en caso de hallarse indicadores moderados queda a consideración de la profesional actuante requerir pasar a una segunda etapa de evaluación en la que se podrá proceder a la administración de otras técnicas como un Cuestionario Desiderativo que nos informará acerca del grado de fortaleza yóica, bagaje defensivo, puntos de fijación, conflictos, aspectos afectivos, aptitudes intelectuales, proceso de simbolización, fantasías reparatorias, autoestima, manejo de ansiedad, vínculo con los objetos, conexión con la realidad, racionalizaciones, etc.

En el caso de hallarse indicadores de moderados a graves queda a consideración de la profesional actuante requerir pasar a una tercera etapa de evaluación para la realización de un estudio más exhaustivo con técnicas específicas y un encuadre diferente. El desarrollo de la misma se solicitará al Área de Psicodiagnóstico mediante una orden de derivación con firma y sello del profesional donde indique un diagnóstico presuntivo con los indicadores hallados en los estudios pertinentes.

El Conductor se presenta en el día y horario pautados en el área de psicodiagnóstico. Allí se ofrece un clima preparatorio aún más privado para la administración de los tests, reduciendo al mínimo la posibilidad de bloqueos o paralizaciones, donde el profesional le dedicará de forma individualizada el tiempo necesario para la realización de los mismos. El tiempo de evaluación alcanza aproximadamente 01.30 hs., respetando los tiempos de fatiga a la tarea. Por ello, podrá requerirse una nueva cita para completar la evaluación.

Se indica al Conductor el encuadre de la evacuación, a saber: una entrevista semi dirigida y una batería completa psicodiagnóstica.

Técnicas utilizadas:

- Test de frases incompletas de Rotter.
- Dibujo libre.
- Test del animal (L.A.D.S.)
- Test de frustraciones.
- Test de las dos personas.
- Test de Rorschach.
- Escalas.

**Programa de Capacitación de los Conductores de taxi de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2022**

- C.D.Y.R.D.E.S.C. (situaciones a resolver en aspectos de la conducción).
- Test de inteligencia: Raven – Weschler.
- Examen mínimo del estado mental.
- Test del reloj.

Con el psicodiagnóstico en mano la psicóloga actuante (quien realizó la derivación) sumado a la historia de la ficha clínica de la persona, la historia en la conducción, etc. Y fundamentalmente la primera impresión diagnóstica, completará su diagnóstico puesto que ha logrado reunirse con todos los elementos necesarios para una apropiada y correcta toma de decisión.

El diagnóstico entonces se basará en el grado de coherencia o discrepancia entre los datos obtenidos en los tests, el psicodiagnóstico y en la entrevista devolutiva.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

En la Sede donde se efectúe el examen el asistente del gabinete o el profesional designado, deberá ordenar los materiales a utilizar en cada banco: hoja, lápiz negro, goma de borrar y tarjetas del Test de Bender en el orden correspondiente. Una vez preparado el gabinete, se hará ingresar a los evaluados en grupos de 30 personas como máximo, y se les indicará la consigna de copiar todas las figuras de las tarjetas, lo más parecido a los modelos y colocarse los anteojos de cerca si los utiliza.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

APTO: Cuando el Conductor reúne los requisitos según los criterios de aptitud psicológica pautados en este instructivo.

RETENIDO: Este trámite queda ingresado en el sistema como RETENIDO, no pudiendo concluir el trámite hasta que el evaluado cumpla con los requisitos solicitados.

Al efectuar la retención del trámite, se le indicará verbalmente al Conductor que debe volver a presentarse en la Sede en la que su trámite fue retenido con el requerimiento del profesional y consignarse en el campo correspondiente la situación y los motivos de la retención.

Es importante destacar que el Conductor podrá ser evaluado nuevamente el mismo día en caso de olvido de los estudios solicitados o de los anteojos de cerca.

Deberán registrarse en el sistema informático, en caso de poseerse, todos los datos necesarios para la futura reevaluación como ser: la fecha, los indicadores observados y otros datos relevantes de la entrevista, estudios pedidos, resultados de los estudios presentados, aclarando institución expedidora del mismo con datos del profesional y matrícula del firmante; y por último el profesional y la sede en la que se efectuó el trámite.

**Programa de Capacitación de los Conductores de taxi de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2022**

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INFORMES PSICODIAGNOSTICOS

- Membrete de la institución.
- Datos personales: Nombre y apellido del Conductor, número de DNI, profesional que deriva, sede de la derivación y fecha del informe.
- Técnicas administradas.
- Como parte del informe se debe detallar:
 - Mecanismos de defensa
 - Tolerancia a la frustración
 - Control de los impulsos
 - Manejo de la agresividad
 - Actitud frente a las normas
 - Criterio de realidad
- Diagnóstico presuntivo.
- Firma, sello y matrícula del profesional que realiza la evaluación.
- El informe debe llegar a la sede correspondiente en sobre cerrado, advirtiéndole al Conductor que bajo ninguna circunstancia puede abrirlo, de lo contrario no será aceptado como válido.

De no cumplir con todos los requisitos anteriormente detallados, no se deberá tomar el informe como válido.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INFORMES NEUROPSICOLOGICOS

- Membrete de la institución.
- Datos personales: Nombre y apellido del Conductor, número de DNI, profesional que deriva, sede de la derivación y fecha del informe.
- Técnicas neuropsicológicas administradas
- Como parte del informe se debe detallar:
 - Funciones cognitivas evaluadas
 - Puntaje media ds
 - Síntesis diagnóstica
 - Conclusiones
- Firma, sello y matrícula del profesional que realiza la evaluación.
- El informe debe llegar a la sede correspondiente en sobre cerrado, advirtiéndole al Conductor que bajo ninguna circunstancia puede abrirlo, de lo contrario no será aceptado como válido.

De no cumplir con todos los requisitos anteriormente detallados, no se deberá tomar el informe como válido.

Programa de Capacitación de los Conductores de taxi de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2022

D.Examen médico

Los exámenes que se realizarán al Conductor tendrán como objeto evaluar las aptitudes, quedando a criterio de la entidad otorgante los mecanismos empleados para efectuar dicha evaluación.

Se examinará:

- Miembros superiores e inferiores
- Atrofias
- Amputaciones
- Funcionalidad de los miembros
- Deformaciones
- Acortamiento de los miembros
- Examen clínico general que podrá incluir el control de la presión arterial, glucosa, triglicéridos, reflejos, auscultamiento, etc.

EVALUACIÓN MÉDICA

El Conductor ingresará al consultorio y entregará al profesional la planilla con sus antecedentes de salud debidamente firmada que tendrá el carácter de Declaración Jurada. También podrá solicitar todos los estudios complementarios que considere para su correcta evaluación. Luego procederá a revisar lo evaluado por las otras instancias (visión, audiometría y psicología) evaluando TODO lo escrito por las otras instancias. Si de esto no surgiera ningún criterio de ineptitud se dará por aprobado el examen psicofísico anual que establece la Ley 3622.

Pedido de estudios:

- La solicitud de estudios complementarios será siempre supervisada por el Médico a cargo del área.
- Los estudios podrán ser realizados en dependencias del Gobierno de la Ciudad o por Obras Sociales.
- El resultado del estudio complementario tendrá un carácter definitorio.
- Todos los estudios complementarios deberán ser archivados por el término de 5 (cinco) años en la Sede en que fue presentado.
- El tiempo máximo para presentar los estudios será de 30 (Treinta) días corridos desde su requerimiento.

Requisitos que deben cumplir los estudios solicitados:

- En ningún caso podrán ser realizados por profesionales particulares, sino que deberán contener membrete institucional.
- Explicar estrictamente lo solicitado por el profesional.
- Contener el método de análisis y las pruebas que llevaron a dicha conclusión.
- Describir un diagnóstico concreto (especialmente para pacientes neurológicos y/o psiquiátricos).

Retenido

Este trámite queda ingresado en el sistema como RETENIDO, no pudiendo

**Programa de Capacitación de los Conductores de taxi de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2022**

concluir el trámite hasta que el evaluado cumpla con los requisitos solicitados. Al efectuar la retención del trámite, se le indicará verbalmente al Conductor que debe volver a presentarse en la Sede en la que su trámite fue retenido con el requerimiento del profesional y consignarse en el campo correspondiente la situación y motivos de la retención.

Es importante destacar que el Conductor podrá ser evaluado nuevamente el mismo día, en los diferentes turnos. De igual forma deberá procederse si se requieren estudios complementarios.

**2. INHABILITADOS – CONDICIÓN DE NO APTO PARA
TODOS LOS CASOS Y ETAPAS DEL EXAMEN
PSICOFÍSICO**

Todo aspirante declarado NO APTO, en cualquiera de las evaluaciones psicofísicas, podrá recurrir ante la Junta Médica de la Dirección General de Licencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro del plazo de treinta (30) días corridos.

En caso de inhabilitaciones por colores (Deuteranope o protanope), el Conductor deberá solicitar un nuevo turno para su evaluación con anteojos o lentes de contacto con filtro.

Estarán inaptos aquellas personas que presenten Síndrome de Meniere en su fase aguda, pasado ese estadio se reevaluará la condición bajo Junta Médica. De igual modo se establece que se considerarán NO APTOS a las personas que presentes hipoacusia severa bilateral; hipoacusia moderada de un oído y severa del otro; hipoacusia moderada bilateral de un oído y profunda del otro; hipoacusia moderada de un oído y anacusia del otro.

Los criterios de inaptitud psicológica serán los siguientes:

1. Coordinación visomotora: fallas en las que se ponga en evidencia deterioros groseros de la función.
2. Agresividad: dificultades en el control de los impulsos.
3. Alteraciones de la personalidad y conductas compatibles con el diagnóstico de labilidad emocional.
4. Alteraciones de la personalidad y conductas compatibles con el diagnóstico de psicopatía.
5. Alteraciones de la personalidad y conductas compatibles con el diagnóstico de personalidad adictiva.
6. Fronterizo defectivo.
7. Neurosis grave.
8. Psicosis
9. Deterioro orgánico grave de las funciones psíquicas.

La Junta Médica estará formada por uno a tres médicos, un licenciado en psicología y un especialista de acuerdo al tipo de inaptitud sensorial detectada. La resolución de la Junta Médica tendrá el carácter de inapelable.

La condición descrita en este apartado deberá constar en la Historia Clínica del

**Programa de Capacitación de los Conductores de taxi de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2022**

Conductores.

El profesional deberá completar el acta médica correspondiente donde conste nombre y apellido del Conductores, firma y sello del profesional interviniente, los mismos datos de otro profesional que acompañe la decisión, el motivo de la inhabilitación y la firma del Conductores notificándose de la misma. Si se negase a firmar el acta debe quedar escrito en la misma y firmado y sellado por el profesional que inhabilita.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.